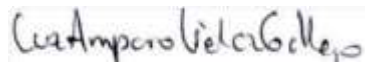


CONSTANCIA: Señor Juez, le informo que, en el presente Proceso Ordinario Laboral de primera instancia, la AFP COLFONDOS S.A., contesto el llamamiento en garantía dentro del término de traslado.

Medellín, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021)



LUZ AMPARO VELEZ GALLEGO  
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 05001 31 05 011 2018 00549 00

A fin de resolver las solicitudes de impulso procesal presentadas por el apoderado judicial de la parte demandante, y con apoyo en la anterior constancia secretarial, este Juzgado tiene por integrada la Litis con la llamada en garantía AFP COLFONDOS S.A., y toda vez que mediante auto del 10 de septiembre de 2020, se tuvo como contestada la demanda por parte de las demandadas COLPENSIONES EICE., PROTECCION S.A. y OLD MUTUAL S.A., en aras de continuar con el curso normal del proceso, de conformidad con los Artículos 77 y 80 del CPTSS, modificados por los Artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007, con el fin de realizar la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS; TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, se señala el próximo VIERNES OCHO (8) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LA UNA Y TREINTA DE LA TARDE. (1:30 PM)

Se advierte a las partes la obligación de comparecer personalmente a dicha audiencia, so pena de las consecuencias por la no asistencia (art. 77 del C.P. del T. y S.S.).

Valga precisar que la mencionada diligencia se efectuará según las directrices actuales del Decreto Legislativo 806 de 2020 de manera virtual, por lo que, se REQUIERE a los apoderados de las partes para que, con una antelación de 7 días previos a la celebración de la citada audiencia, suministren los correos electrónicos

y números de contacto al email [j11labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j11labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co) a fin de garantizar el acceso a la diligencia

NOTIFÍQUESE

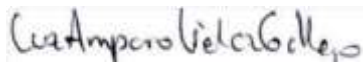


CARLOS ANDRES VELASQUEZ URREGO

JUEZ

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 87 fijado en la secretaria del Juzgado hoy 25 de junio de 2021 a las 8:00 a.m.



LUZ AMPARO VELEZ GALLEGO  
Secretaria

**Firmado Por:**

**CARLOS ANDRES  
VELASQUEZ  
URREGO  
JUEZ  
JUEZ - JUZGADO  
011 DE CIRCUITO  
LABORAL DE LA  
CIUDAD DE  
MEDELLIN-  
ANTIOQUIA**

Este documento fue  
generado con firma  
electrónica y cuenta  
con plena validez  
jurídica, conforme a lo  
dispuesto en la Ley  
527/99 y el decreto  
reglamentario 2364/12

Código de verificación:  
**c26f07fd9061378a302  
aa998e46bc6ccf54dfa**

**c61262c52052be342b  
5e817b7e**

Documento generado  
en 24/06/2021  
04:06:02 PM

**Valide éste  
documento  
electrónico en la  
siguiente URL:  
[https://procesojudicia  
l.ramajudicial.gov.co/  
FirmaElectronica](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)**